

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, trece de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2022-124

Registrado el embargo sobre el inmueble con matrícula No, 350-166104, ubicado en la carrera 5 sur No. 18-19, se dispone librar despacho comisorio al señor Alcalde Municipal de la ciudad para que designe al Inspector de Policía que llevará a cabo la diligencia de secuestro del bien, funcionario al cual se comisiona para el efecto.

Desígnese como secuestre A ADMINISTRACION JUDICIAL S&M S.A.S., correo electrónico admonjudicials.m@gmail.com

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez